

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: **PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB**

QUEJA: SCQ-131-0599-2026 del 05 de mayo de 2026.

LUGAR: Vereda Tabacal Bajo

MUNICIPIO: El Retiro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Retiro a fuentes hídricas

ASUNTO: Respuesta a queja.
RREFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0599-2026**

Cordial saludo,

Se pone de presente que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0599-2026 del 05 de mayo de 2026 en la cual, se denunció que en la vereda Tabacal Bajo del municipio de El Retiro, se presenta: "construcción muy cerca de una fuente hídrica, y las aguas residuales se están vertiendo sobre la fuente hídrica", se realizó visita por parte de funcionarios de la Corporación el día 11 de mayo de 2026, de la cual, se generó el Informe Técnico IT-02814-2026 del 15 de mayo de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

"El día 11 de mayo de 2026 se realizó visita al predio identificado FMI 017-47113 ubicado en la vereda Tabacal del municipio de El Retiro, para dar atención a lo manifestado en la queja SCQ-131-0599-2026.

En la inspección ocular se observó un flujo de agua constante que, tras ser canalizado por obras viales, brota en el predio FMI 017-47113 (FSN1), dicha fuente fue canalizada por una estructura de concreto, donde posteriormente, se instaló un lleno antrópico sobre una gran cantidad de limo acumulado, con el fin aparente de adecuar una plataforma para la construcción de una vivienda.

En el predio se encontró material de suelo (limo) expuesto, sin la implementación de ninguna medida de mitigación para evitar el arrastre de sedimentos hacia FSN1, en el lugar no se está dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo corporativo 265 del 2011.

Las intervenciones realizadas sobre FSN1, podrían generar una alteración de la dinámica hidrológica natural, donde el flujo se ve forzado a circular por estructuras que pueden verse comprometidas por las actividades de llenado en el predio, adicionalmente, este lleno origina un riesgo de inestabilidad geotécnica crítico. El limo es un material que pierde su capacidad de soporte al saturarse de agua (por la presencia de FSN1), lo que puede derivar en asentamientos estructurales, colapso de la vivienda proyectada y la obstrucción definitiva del drenaje natural del sector.

En consulta en las bases de datos corporativas, no se encontró información que autorice las operaciones ejecutadas sobre los recursos naturales en los predios FMI 017-47113, por otro lado, tampoco se encontró autorización de los entes municipales para los movimientos de tierra.

Actualmente en el predio no hay una vivienda habitada ni vertimientos activos."

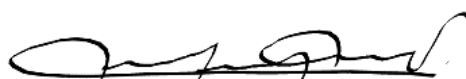
Que, de acuerdo a lo evidenciado, se procedió a imponer una medida preventiva a los propietarios del predio donde se evidenció la ocupación de cauce, adicionalmente se remitió copia del citado informe técnico al municipio de El Retiro, para lo de su conocimiento y competencia.

Finalmente le informamos que el presente asunto es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Queja: SCQ-131-0599-2026

Fecha: 20/05/2026

Proyectó: Andrés R / Revisó: M Zuluaga

Técnico: M Zabala